CONTRATISTA:	FEDERICO IBARGUEN GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C No. 16.481.299 de Buenaventura (V)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA EN LA PTAP DE JUANCHACO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.920.000,00).
FECHA DE CONTRATO:	11 DE MAYO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO SERÁ HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE BUENAVENTURA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL NO.	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Entre los suscritos a saber: **MARIA EFIGENIA SALAZAR GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliada en Buenaventura, identificado con la cédula de ciudadanía No. **66.737.610 de Buenaventura,** quien obra en nombre y representación de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA – SAAAB S.A.S. E.S.P., Empresa Mixta creada para la prestación de servicio públicos de acueducto y alcantarillado mediante Escritura Pública No. 902 De La notaría segunda del circuito de Buenaventura, con previa autorización del concejo municipal de Buenaventura mediante acuerdo No. 06 del 06 de Mayo Del 2001, en su calidad de **Gerente**, debidamente nombrado mediante Acta de Junta Directiva SN 05 de febrero 2024 , quien en adelante y para los efectos del mismo se denominará **SAAAB SAS ESP**, por una parte, y por la otra el señor **FEDERICO IBARGUEN GONZALEZ ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **16.481.299 de Buenaventura (V),** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, artículo 25 numeral 4 del Manual de Contratación y demás disposiciones legales vigentes, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: 1) Que, de conformidad con lo consignado en los estudios de oportunidad, se requiere de manera temporal la prestación de servicios profesionales de apoyo al área de acueducto y alcantarillado. 2) revisada la hoja de vida y los documentos que soportan al señor **FEDERICO IBARGUEN GONZALEZ** demuestra idoneidad, experiencia y se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato. 3) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios de apoyo, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1. Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA EN LA PTAP DE JUANCHACO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

2. Actividades específicas de las partes LA SAAAB S.A.S E.S.P.: las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5) Acompañar y facilitar la ejecución del contrato. 6) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. B) **DEL CONTRATISTA**: Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: **1).** Brindar acompañamiento a la toma de muestra cuando se requiera. **2).** Recepcionar y tomar las muestras diariamente para el análisis de acuerdo a protocolo. **3).** Realizar análisis de acuerdo a instructivos de análisis de agua cruda y tratada. **4).** Garantizar el buen uso de los recursos asignados para la operación del laboratorio. **5).** Realizar los informes de reportes diariamente de las muestras recibidas y alertar a su jefe inmediato de las novedades encontradas. **6).** Diligenciar diariamente la bitácora de novedades. **7).** Tomar la temperatura y humedad de las áreas de trabajo de los equipos de laboratorio. **8).** Cumplir con lo estipulado en el procedimiento de manejo de desechos peligrosos. **9).** Realizar los análisis fisicoquímicos solicitados por las entidades de control. **10).** Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Organización, al igual que el Reglamento Interno de Trabajo. **11).** Las demás que le sean asignadas por el superior de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo. PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la SAAAB S.A.S E.S.P., los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la SAAAB S.A.S E.S.P.

EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de qué trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la SAAAB S.A.S E.S.P.

3. Informes: En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que se dé cuenta de las actuaciones realizadas en el periodo determinado en la Cláusula 7.

4. Actividades generales del contratista: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentación que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivo. D) Acreditar la afiliación y realizar el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización y requisitos establecidos en las normas vigentes. E) Antes de iniciar la ejecución del contrato deberá informar a la SAAAB S.A.S E.S.P., la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentra afiliado. Igualmente, cuando determine trasladarse de EPS o de AFP, deberá informar dicha situación a la SAAAB S.A.S E.S.P. de manera inmediata, y proceder con el reporte de novedades con su operador respectivo. F) Se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre seguridad en el trabajo y medio ambiente. G) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la SAAAB S.A.S E.S.P., de tal manera que garantice la continuidad y eficiente prestación del servicio. H) Se compromete a mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. I) En el evento en que al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA; se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la SAAAB S.A.S E.S.P., para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c) del artículo 437 y 508-2 del Estatuto Tributario. J) Cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregará el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. K) Reportar a la SAAAB S.A.S

E.S.P., el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

5. Prestaciones sociales: En ningún caso el presente contrato de prestación de servicios genera relación laboral y por consiguiente EL CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar a la SAAAB S.A.S E.S.P., ninguna prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

6. Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.920.000,00),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución de este y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. El pago del presente contrato será mensualizado y comprenderá los costos y gastos descritos en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Honorarios	Mes	1	$ 2.290.000,00	$ 2.290.000,00
Transporte Fluvial e interno Vereda Juanchaco-ladrillero y Barra	Viaje	1	$ 210.000,00	$....210.000,00
Auxilio de permanencia en zona rural (incluye hospedaje, alimentación y conectividad).	Dias	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
Total, Mensual				$ 2.640.000,00
Meses de trabajo			**3**	**$ 7.920.000,00**

El valor del contrato será cancelado por la SAAAB S.A.S. E.S.P., al contratista, en, **TRES (3) CUOTAS POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.640.000,00) M/CTE.**; en un periodo de treinta (30) días, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativo al Sistema Integral de Seguridad Social y que presentó el informe solicitado en la cláusula tercera del presente contrato. PARÁGRAFO. Estos pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja "PAC".

7. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio del 2026.

8. Supervisión: La SAAAB S.A.S. E.S.P., supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de JAVIER ANDRÉS HERRERA AGUILAR quien a su vez esté a cargo del rol de COORDINADOR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en la ley. El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades: 1)

Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 3) Formular por escrito las recomendaciones pendientes a la debida ejecución del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente con la propuesta de solución a la misma, ante el Despacho de la gerente de la SAAAB S.A.S E.S.P. 4) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 5) Durante La ejecución del contrato o en su liquidación deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6) Elaborar y firmar el acta de inicio dentro de los tres días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista. 7) Conceptuar sobre prórrogas y/o suspensión del plazo del contrato. 8) Estudiar las sugerencias y consultas del contratista y pasar las observaciones a la gerencia de la SAAAB S.A.S E.S.P. 9) Dar aviso a la gerencia de la SAAAB S.A.S E.S.P., por escrito en caso de que se presente cualquier atraso en el desarrollo del contrato. 10) Requerir por escrito al contratista cuantas veces sea necesario cuando incumpla con algunas de las obligaciones contractuales. 11) Informar a la ordenadora del gasto de la SAAAB S.A.S E.S.P., con la debida sustentación y justificación, cuando el contratista incumpla de manera persistente las obligaciones contractuales pese a los requerimientos de que se trata el punto anterior.

9. Imputación presupuestal.

LA SAAAB S.A.S E.S.P., pagará el valor del presente contrato con cargo a la imputación presupuestal No 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

10. Cesión:

La SAAAB S.A.S E.S.P., celebra este contrato en consideración de las calidades y perfil del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la SAAAB S.A.S E.S.P. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la SAAAB S.A.S E.S.P., considera oportuno adicionar, en caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la SAAAB S.A.S E.S.P. En todo caso la SAAAB S.A.S E.S.P., verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la del CONTRATISTA.

11. Exclusión de la relación laboral:

En ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar a la SAAAB S.A.S E.S.P., ningún tipo de prestación social de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El contratista actuará con total autonomía y responsabilidad

en cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El contratista será responsable ante las entidades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la SAAAB S.A.S. E.S.P., o a terceros.

12. Inhabilidades e incompatibilidades El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley, y las demás normas sobre la materia.

13. Independencia del contratista: El Contratista es una persona independiente de la SAAAB S.A.S E.S.P., en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SAAAB S.A.S E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

14. Garantías: Conforme con lo establecido en el artículo 33 del Manual de Contratación de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A.S E.S.P., en el presente contrato no se exigirán garantías.

15. Reserva y confidencialidad: Toda la información que pueda conocer, manejar y desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato y su liquidación, le será de carácter confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la SAAAB S.A.S E.S.P. La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto contratado, quedándole prohibido al CONTRATISTA que la recibe compartirla con terceros.

16. Terminación. El presente contrato terminará en los siguientes eventos: A) Por vencimiento del plazo. B) Por mutuo acuerdo. C) Por incumplimiento total de las obligaciones.

17. Mecanismos de solución de controversias contractuales: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

18. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo que hagan las partes y para su ejecución se requiere, una vez perfeccionado, la suscripción del Acta de Inicio.

19. Suspensión temporal del contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SAAAB S.A.S E.S.P., ni se causen otros perjuicios, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en acta suscrita por las partes.

20. Modificaciones al contrato: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse por escrito.

21. Costos: Todos los gastos y erogaciones necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato serán de exclusiva cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la SAAAB S.A.S. E.S.P., para hacer las deducciones a que haya lugar y otros pagos que por ley debe efectuar el CONTRATISTA con ocasión de este contrato.

22. Publicación: El presente contrato se publicará en la Página Oficial de la SAAAB S.A.S E.S.P., en cumplimiento de la Circular Externa número 20 del 27 de agosto de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

23. Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SIPLAFT El CONTRATISTA certifica a la SAAAB S.A.S E.S.P., que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, llegare a ser 1) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, 3) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; la SAAAB

S.A.S E.S.P., tiene derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho el contratista pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrán como justas para la terminación del mismo por parte de la SAAAB S.A.S E.S.P., de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a la SAAAB S.A.S E.S.P., la información veraz y verificable que esta le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que la SAAAB S.A.S E.S.P., requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, la SAAAB S.A.S E.S.P., tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

24. Lugar de ejecución: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará en Buenaventura Valle del Cauca.

25. Domicilio: Se señala como domicilio la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se harán llegar a la Diagonal 3ª carrera 4 esquina #3-57 Barrio Obrero y la del contratista en la CLL 4A 6 48 BRR LOS VENCEDORES SEC CENTRO, Buenaventura – Valle.

Para constancia se firma en la ciudad de Buenaventura, a los once (11) días de mayo de 2026.

Ordenadora del gasto

MARIA EFIGENIA SALAZAR GUTIERREZ
Gerente SAAAB –ESP

Contratista

FEDERICO IBARGUEN GONZALEZ
C.C. No. 16.481.299 **de Buenaventura (V)**

Proyectó: Emerson Ruiz Giron / Asesor Jurídico	Firma:
Aprobó: Maria Efigenia Salazar G./Gerente de la SAAAB S.A.S. E.S.P	Firma: